



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2022-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 07 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 015-2022-UCPyMB-MDVLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Informe N° 015-2022-UCPyMB el Jefe de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, informa que con respecto a la relación de bienes muebles calificados como RAEE propuestos siendo 49 bienes muebles, concluyendo que los bienes están considerados como obsoletos, inoperativos y descontinuados tecnológicamente. El costo de reparación es onerosa para la entidad y se encuentra en mal estado de conservación (malogrados), calificándolos como RAEE.

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDO, Reglamento de la Ley N° 29151, y la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y la Ley N° 27995 – Procedimiento para asignar bienes dados de baja para las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, su Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 27995.

En la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, numeral 6.4 configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando el AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales, siendo de aplicación y cumplimiento por todas las entidades públicas.

Que, de acuerdo a la referida Directiva, se tiene establecido que la BAJA, es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

Asimismo, en su numeral 7.1 sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, la OCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

La Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

El artículo 10° de la antes acotada Ley, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras "aprobar el alta y baja de sus bienes".

Dentro del contexto normativo anteriormente referido, corresponde afirmar que en el presente caso, se ha cumplido con emitir el informe del área correspondiente, por tal razón, corresponde proceder a declarar la baja de la relación de bienes que forman parte del Informe N° 015-2022-UCPyMB. Ello, de conformidad con lo opinado por el Gerente de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N° 60-2022-GAJ-MDVLH.

Estando a las consideraciones antes establecidas y con el Visto de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y, en ejercicio de las potestades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 017-2012-MDVLH a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA BAJA del bien mueble (49) por la causal de RAEE descrita en la relación de bienes contenida en el Informe N° 015-2022-UCPyMB-MDVLH, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones administrativas correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y Sub Gerencias competentes, para los fines de registro y control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital
Víctor Larco Herrera

Ms. Carmen Villanueva Costa
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICTOR LARCO
HERRERA

GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 60-2022-GAJ-MDVLH

A : C.P.C. Perla Díaz Deza
Gerente Municipal (e)
DE : Abog. Fernando Daveloís Atac
Gerente de Asesoría Jurídica
Asunto : Baja de Bienes por causal RAEE de la MDVLH
Referencia : Informe N° 103-2022-MDVLH-GAF
Expediente : s/n
Fecha : 01 de Febrero del 2022



Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de poner a su disposición el informe legal solicitado, el mismo que lo expreso en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 015-2022-UCPyMB/MDVLH de fecha 20 de Enero del 2022 el Jefe de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, hace de conocimiento la descripción de los bienes muebles calificados como RAEE propuestos siendo 49 bienes muebles, concluyendo que los bienes están considerados como obsoletos, inoperativos y descontinuados tecnológicamente. El costo de reparación es onerosa para la entidad y se encuentra en mal estado de conservación (malogrados), calificándolos como RAEE.
- 1.2. Mediante Informe N° 103-2022-MDVLH-GAJ de fecha 25 de Enero del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorizar la baja de bienes causal de RAEE.

II. OBJETO DEL INFORME:

- 2.1 Emitir pronunciamiento sobre la baja de bienes muebles.

III. ANALISIS:

3.1 BASE LEGAL:

LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972

El artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, el D.S. N°007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151, y la Directiva N°001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y la Ley N° 27995 – Procedimiento para asignar bienes dados de baja para las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, su D.S. N° 013-2004-EF-Reglamento de la Ley N° 27995.

BAJA DE BIENES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

INFORME N° 0103-2022-MDVLH-GAF

A : Ms. Carmen Zenaida Villanueva Costa
Gerente Municipal

DE : CPC. Perla Azucena Díaz Deza
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : BAJA DE BIENES POR CAUSAL RAEE

FECHA : Víctor Larco Herrera, 25 de Enero del año 2022



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar a su despacho Autorización para la Baja de bienes por causal RAEE según el Informe Técnico N° 015-2022-UCPYMB/MDVLH que emite el Jefe de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, en tal sentido y a su consideración, solicito se emita el Acto administro a fin de que en mérito a sus atribuciones autorice o desestime la presente solicitud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA

C.P.C. Perla Díaz Deza
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc Archivo.
Adjunto 13 Folios
PADD/mepd

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
PROVEIDO

Pase a : 603

Para : emitir informe

Fecha: 27-01-22

GERENTE MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES**

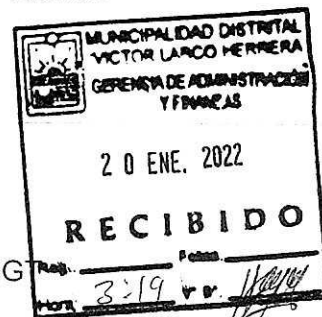
INFORME N° 015-2022 -UCP y MB/MDVLH

A : CPC. PERLA AZUCENA DIAZ DEZA
Gerencia de Administración y Finanzas

DE : LIC. ADM. RAFAEL FORTUNATO OLIDEN SEVILLANO
Jefe de Control Patrimonial y Margesi de Bienes

ASUNTO : BAJA DE BIENES POR CAUSAL RAE

REFERENCIA: OFICIO N°1 97-2021-OCI/MDVLH
OFICIO N°408-2021-OCI/MDVLH
INFORME N° 726-2021-MDVLH/GAF/SGT
INFORME N° 028-2021-GDEL-MDVLH
INFORME N° 051-051-2021-MDVLH/GAF/SGT
INFORME N° 1191-2021-SGRRHH/MDVLH
INFORME N° 725-22021-MDVLH/GAF/SGT
INFORME N° 0669-2021-GSCYDC/MDVLH



FECHA : Víctor Larco Herrera, 20 de Enero del 2022.

Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez para dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

ACTO O PROCEDIMIENTO:

marca con x

ACTO O PROCEDIMIENTO:		marca con x
ALTA		
ACTOS DE DISPOSICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehiculos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	



CAUSALES DE BAJA	Mantenimiento y reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	x
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
	ACTOS DE DISPOSICION	Donación
Donación RAE		
Compraventa por subasta pública		
Compraventa por subasta pública de chatarra		
Compraventa por subasta restringida		
Compraventa por subasta restringida de chatarra		
Permuta		
Destrucción		
Transferencia por dación en pago		
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
Dirección	Jr. Independencia N° 210 Buenos Aires
Ubicación	La Libertad-Trujillo-Victor Larco
Teléfono	044-481520 anexo 520

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

01	Memorando Múltiple N° 008-2020-GAF-MDVLH	X
02	Informe n° 009-2021/MDVLH-SGTI	X
03	Anexo N° 01 relación de bienes propuestos para baja por causal de RAEE	X

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema de Bienes Estatales” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



- Decreto legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27995 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, procedimiento para asignar bienes dado de baja por las instituciones públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30057 Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015.
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimiento para la Gestión de Bienes Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

IV. ANTECEDENTES.

4.1. Mediante OFICIO N°1 97-2021-OCI/MDVLH, OFICIO N°408-2021-OCI/MDVLH, INFORME N° 726-2021-MDVLH/GAF/SGT, INFORME N° 028-2021-GDEL-MDVLH, INFORME N° 051-051-2021-MDVLH/GAF/SGT, INFORME N°1191-21SGRRHH/MDVLH, INFORME N° 725-22021-MDVLH/GAF/SGT, INFORME N° 0669-2021-GSCYDC/MDVLH de fecha 20 de enero del 2021, las diferentes áreas de la Entidad, informan sobre la baja de los bienes a su cargo, realizando un consolidado de cincuenta y dos (49) bienes informáticos y otros, concluyendo que los bienes están considerados como obsoletos, inoperativos y discontinuados tecnológicamente. El costo de reparación es onerosa para la entidad y se encuentra en mal estado de conservación (malgradados) calificándolos como RAEE.

4.2. Asimismo, recomienda la baja de los ciento setenta y uno (49) bienes, a fin de evitar situaciones de riesgo en la entidad por corto circuito e impacto negativo en la salud del personal.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

5.1. Con respecto a la descripción de los bienes muebles propuestos para baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se ha considerado el código patrimonial, marca, descripción del bien, categoría, cantidad, estado de conservación, peso, etc, de acuerdo al anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.



VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN:

6.1. De acuerdo a lo indicado en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes muebles.

6.2. Que en el numeral 6.2.1, de baja de bienes del acápite VI. De definición, de la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

6.3. Que en el numeral 6.2.2 Causales, de la acotada directiva, señala las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, en el cual una de ellas es: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por su uso y obsolescencia técnica y se convierten en residuos.

6.4. Mediante el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, de Procedimiento, establece que la Oficina de Control Patrimonial, identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario, posteriormente elabora el informe técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación.

6.5. Que en el numeral VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01” Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a la letra dice:

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas en la entidad, o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para identificación técnica de los RAEE, asimismo, el registro de la información obtenida se efectuara conforme al formato contenido en el anexo I de la presente directiva.



6.2. Los bienes sobrantes, calificados como RAEE, por la OCP, no requiere ser dados de alta, al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valor comercial para su donación.

6.3. Los bienes muebles calificados como RAEE, quedan en custodia de la OCP, lo cual emplea los mecanismos, necesario a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación.

6.4. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resulten útiles a la entidad a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo par a su donación.

6.5. Las comunicaciones entre la Entidad y los Sistemas de Manejo de RAEE se realizan mediante correo electrónico institucional de la OCP.

6.6. Para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la OCP, obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica.

6.7. Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.

6.8. Las entidades que por ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de la donación de sus bienes, aplican dichas disposiciones para la donación de sus bienes muebles calificados como RAEE.

Asimismo la totalidad de los bienes muebles propuestos para baja por la causal RAEE, consiste en cincuenta y dos (49), verificado físicamente por personal del Equipo de Patrimonio y evaluado por el especialista del equipo de informática, ameritan la baja por la causal de RAEE, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" – RAEE.

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco, como entidad que genera residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, tiene la obligación de formar parte del manejo responsable de los mismos, en este sentido tiene la obligación de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente.



Con respecto a la relación de los bienes propuestos para su baja, considerados en el anexo I, no es posible considerarlo útil para el Sistema educativo, según Ley 27995, por encontrarse inoperativos e inservibles.

En tal sentido se recomienda, se emita la Resolución respectiva sobre declarar la baja de los bienes muebles de la entidad, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

7.1. Los cincuenta y dos (49) bienes muebles calificados como RAEE, propuestos para la baja, se encuentran registrados en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales –SINABIP.

7.2. Cada bien mueble calificado como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, fue verificado por personal del equipo de patrimonio y evaluado por el especialista del equipo de informática de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Elaborado el expediente administrativo y el presente informe técnico, el cual forma parte integrante del mismo, la Unidad de Control Patrimonial y Margesí de Bienes de la MDVLH, recomienda lo siguiente.

8.1. La baja de cincuenta y dos (49), bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco, por la Causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que se detalla en el anexo I.

8.2. Una vez concluido el procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de la Resolución, se realizará el REGISTRO, del número de la misma, en aplicativo Modulo de muebles SINABIP, en un plazo de (10) días de culminado el procedimiento.

8.3. Dentro de los (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad, pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal Institucional. Asimismo, en el plazo de (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico y virtual.

Se adjunta lo siguiente:

OFICIO N°1 97-2021-OCI/MDVLH
OFICIO N°408-2021-OCI/MDVLH
INFORME N° 726-2021-MDVLH/GAF/SGT



INFORME N° 028-2021-GDEL-MDVLH
INFORME N° 051-051-2021-MDVLH/GAF/SGT
INFORME N° 1191-2021-SGRRHH/MDVLH
INFORME N° 725-22021-MDVLH/GAF/SGT
INFORME N° 0669-2021-GSCYDC/MDVLH
ANEXO I FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Es lo que informo, a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

 Municipalidad Distrital Victoria Lario Herrera
Unidad de Control Patrimonial y Gestión de Bienes

LIC. RAFAEL FORTUNATO QUIDEM SEVILLANO
JEFE

CC.
ARCHIVO

FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA												
ITEM N°	Código Patrimonial	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Tipo de AEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de conservación del RAEE	Estado del RAEE	Condición del RAEE	
1	74089950-0171	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	CPU	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	7	0.007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
2	74089950-0169	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	CPU	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	7	0.007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
3	46225215-0150	ESTABILIZADOR	S/M	ESTABILIZADOR	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
4	74221789-0004	DETECTORES DE BILLETE FALSOS	ACCUVANKER	DETECTOR DE BILLETE FALSO	EQUIPOS	EQUIPO	1	KG	1	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
5	74221789-0006	DETECTORES DE BILLETE FALSOS	S/M	DETECTOR DE BILLETE FALSO	EQUIPOS	EQUIPO	1	KG	1	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
6	74221789-0001	DETECTORES DE BILLETE FALSOS	MAYSUPIAR ST	DETECTOR DE BILLETE FALSO	EQUIPOS	EQUIPO	1	KG	1	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
7	74221789-0003	DETECTORES DE BILLETE FALSOS	MAYSUPIAR ST	DETECTOR DE BILLETE FALSO	EQUIPOS	EQUIPO	1	KG	1	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
8	74083650-0005	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	EPSON	IMPRESORA A INYECCION TINTA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	5	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
9	74083650-0038	IMPRESORA LASER	HP	IMPRESORA LASER	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	7	0.007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
10	74220897-0005	CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	CAMARA FOTOGRAFICA	EQUIPOS	EQUIPO	1	KG	0.5	0.0005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
11	95223375-0002	EQUIPO DE MUSICA	PANASONIC	EQUIPO DE MUSICA	EQUIPO DE MUSICA	EQUIPO	1	KG	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
12	46220050-0104	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
13	46220050-0103	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
14	46220050-0100	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
15	46220050-0106	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
16	46220050-0049	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
17	46220050-0099	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
18	46220050-0069	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
19	46220050-0105	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
20	46220050-0108	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
21	46220050-0102	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
22	46220050-0101	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
23	46220050-0107	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LEGRAND	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
24	46220050-0084	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
25	46220050-0060	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
26	46220050-0088	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
27	46220050-0085	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
28	46220050-0087	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
29	46220050-0089	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
30	46220050-0091	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
31	46220050-0092	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
32	46220050-0093	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
33	46220050-0080	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
34	46220050-0079	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
35	46220050-0078	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
36	46220050-0076	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
37	46220050-0077	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
38	46220050-0075	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
39	46220050-0086	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
40	46220050-0074	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
41	46220050-0073	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
42	46220050-0070	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
43	46220050-0071	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
44	46220050-0072	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
45	46220050-0055	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
46	46220050-0090	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
47	46220050-0065	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
48	46220050-0064	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
49	46220050-0067	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	EQUIPO - UPS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE INFORMATICA	1	KG	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
TOTAL							49		265.5	0.2655				